Política Anti-Soborno y Anticorrupción

Aprobado por: Raúl Fernández Pascual	**Última revisión:** Junio 2026
Próxima revisión: Junio 2028	

1. Propósito

Como parte del grupo Ariston Education, COLEGIO CEDES está comprometido a llevar a cabo sus negocios de manera ética y honesta, así como a implementar y hacer cumplir sistemas que garanticen la prevención del soborno. Ariston Education tiene tolerancia cero hacia el soborno y las actividades corruptas, y se compromete a actuar de manera profesional, justa e integridad en todas las relaciones y tratos comerciales, en el país donde operen.

Esta política establece las responsabilidades del COLEGIO CEDES y de quienes trabajan dentro del centro en lo que respecta a observar y mantener una posición de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción. También actúa como fuente de información y orientación para ayudar al personal a reconocer y abordar los problemas de soborno y corrupción.

2. Alcance

Esta política se aplica a todos los empleados (ya sean temporales, de duración determinada o permanentes), consultores, contratistas, becarios, empleados destacados, trabajadores desde casa, trabajadores eventuales, personal de agencias, voluntarios, becarios, agentes, patrocinadores o cualquier otra persona o personas asociadas con COLEGIO CEDES, incluidos terceros, sus filiales o sus empleados, independientemente de su ubicación (dentro o fuera del Reino Unido). La política también se aplica a todos los Directivos, Patronos, Juntas y/o miembros de comités en cualquier nivel.

En el contexto de esta política, tercero se refiere a cualquier persona u organización con la que el COLEGIO CEDES y su personal se reúnen y colaboren. Se refiere a clientes actuales y potenciales, clientes, proveedores, distribuidores, contactos comerciales, agentes, asesores, así como organismos gubernamentales y públicos, incluidos sus asesores, representantes y funcionarios, políticos y partidos públicos.

Cualquier acuerdo que COLEGIO CEDES realice con un tercero está sujeto a términos contractuales claros, incluyendo disposiciones específicas que exigen al tercero cumplir con los estándares y procedimientos mínimos relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción.

3. Legislación y orientación

Ariston Education está sujeta a las leyes del Reino Unido, incluida la Ley de Sobornos de 2010, en lo que respecta a conductas tanto en el país como en el extranjero, y hace cumplir constantemente todas las leyes relacionadas con la lucha contra el soborno y la corrupción en las jurisdicciones donde opera el grupo.

Según las leyes del Reino Unido, el soborno y la corrupción se castigan con hasta diez años de prisión y una multa. Si se descubre que el grupo ha participado en actividades corruptas, puede ser sancionado con una multa ilimitada, excluido de la licitación de contratos y sufrir graves daños a su reputación. Con esto en mente, Ariston Education se compromete a prevenir el soborno y la corrupción en todos los negocios del grupo y asume en serio las responsabilidades legales.

Todas las escuelas dentro del grupo de Ariston Education aplican esta política, interpretada y aplicada para ser coherente con las leyes y legislación locales. Si surge un conflicto entre alguna disposición de la política del grupo y la legislación local, prevalece la ley local, pero la revisión solo se realiza en los elementos donde existe conflicto directo.

4. Definición de soborno

El soborno se refiere al acto de ofrecer, dar, prometer, pedir, aceptar, recibir, aceptar o solicitar algo de valor o de ventaja para inducir o influir en una acción o decisión.

Un soborno se refiere a cualquier incentivo, recompensa u objeto/objeto de valor ofrecido a otra persona con el fin de obtener ventajas comerciales, contractuales, regulatorias o personales.

El soborno no se limita al acto de ofrecer un soborno. Si una persona recibe un soborno y lo acepta, también está infringiendo la ley.

El soborno es ilegal. Los empleados no deben participar en ningún tipo de soborno, ya sea directamente, pasivamente (como se ha descrito anteriormente) o a través de un tercero (como un agente o distribuidor). No deben sobornar a un funcionario público extranjero en ninguna parte del mundo. No deben aceptar sobornos en ningún tipo y, si tienen dudas sobre si algo es un soborno, un regalo o un acto de hospitalidad, deben buscar asesoramiento adicional al RR.SS. o a un director.

5. ¿qué es aceptable y qué no es?

5.1 Regalos y hospitalidad

En COLEGIO CEDES, aceptamos gestos normales y apropiados de hospitalidad y buena voluntad (ya sea dados o recibidos de terceros), siempre que la entrega o recepción de regalos cumpla con los siguientes requisitos:

1. no se realiza con la intención de influir en la parte a la que se le concede, para obtener o recompensar la retención de un negocio o una ventaja empresarial, ni como un intercambio explícito o implícito por favores o beneficios;
2. no se sugiere que se espere un favor de vuelta;
3. cumple con la legislación local;
4. se indica a nombre de la empresa, no a nombre de un individuo;
5. se da o recibe abiertamente, no en secreto;
6. no se entrega selectivamente a una persona clave e influyente, claramente con la intención de influir directamente en ella;
7. no se ofrece ni se acepta de, un funcionario o representante gubernamental, político o partido político, sin la aprobación previa del RHoS correspondiente;
8. es apropiado para las circunstancias (por ejemplo, regalar pequeños regalos en Navidad o como pequeño agradecimiento por ayudar en un proyecto importante al finalizarlo);
9. es de un tipo y valor apropiados y se entrega en el momento adecuado, teniendo en cuenta el motivo del regalo;
10. no incluye efectivo ni un equivalente en efectivo (por ejemplo, un vale o un vale regalo);
11. no supera un cierto valor excesivo, predeterminado por el RHoS correspondiente (normalmente hasta 100€).

Siempre debe considerarse la intención detrás de que se haga o reciba un regalo. Si hay alguna duda, se debe buscar el consejo del RHoS correspondiente.

Como buena práctica, los regalos dados y recibidos por encima de 100€ siempre deben ser divulgados al RHoS. Los regalos de proveedores siempre deben ser divulgados.

Reconocemos que la práctica de dar y recibir regalos comerciales varía entre países, regiones, culturas y religiones, por lo que las definiciones de lo que es aceptable y lo que no es inevitablemente diferirán en cada caso.

Cuando no es apropiado rechazar la oferta de un regalo (por ejemplo, al reunirse con una persona de determinada religión o cultura que pueda ofenderse), el regalo puede ser aceptado siempre que se declare al RHoS correspondiente, que evaluará las circunstancias.

5.2 Facilitation payments and kickbacks

Los pagos de facilitación son una forma de soborno que implica agilizar o facilitar el desempeño de un funcionario público para una acción gubernamental rutinaria. Que suelen ser realizados por funcionarios de bajo nivel con la intención de asegurar o acelerar el desempeño de un determinado deber o acción. COLEGIO CEDES no acepta, ni realizará, ningún tipo de pago de facilitación de ninguna naturaleza.

Los sobornos suelen realizarse a cambio de un favor o ventaja comercial. COLEGIO CEDES no permite que se realicen ni acepten sobornos.

A pesar de nuestra estricta política sobre pagos de facilitación y sobornos, los empleados pueden enfrentarse a una situación en la que evitar un pago o un pago de facilitación pueda poner en riesgo la seguridad personal de su familia. En estas circunstancias, deben tomarse los siguientes pasos:

1. mantener cualquier cantidad al mínimo;
2. pide un recibo, detallando la cantidad y el motivo del pago;
3. crear un registro sobre el pago;
4. Informa de este incidente a tu jefe directo.

5.3 Contribuciones políticas

COLEGIO CEDES no hará donaciones, ya sea en efectivo, en especie o por cualquier otro medio, para apoyar a partidos políticos o candidatos, ya que esto podría percibirse como un intento de obtener una ventaja empresarial indebida.

5.4 Donaciones benéficas

COLEGIO CEDES acepta el acto de donar a organizaciones benéficas —ya sea mediante servicios, conocimientos, tiempo o contribuciones económicas directas (en efectivo o de otro tipo)— y se compromete a revelar todas las donaciones benéficas realizadas.

Los empleados deben tener cuidado de que las donaciones benéficas no se utilicen para facilitar y ocultar actos de soborno.

Nos aseguraremos de que todas las donaciones benéficas sean legales y éticas según las leyes y prácticas locales, y que no se ofrezcan o se realicen sin la aprobación del RHoS correspondiente.

6. Roles y responsabilidades

Todos los empleados de COLEGIO CEDES deben asegurarse de leer, comprender y cumplir con la información y directrices de esta política, así como con cualquier formación u otra información anticorrupción y anticorrupción que reciban.

Todo el personal y demás representantes del colegio son responsables de la prevención, detección e informe del soborno y otras formas de corrupción. Deben evitar cualquier actividad que pueda conducir, o implicar, una violación de esta política antisoborno.

Si algún empleado tiene motivos para creer o sospechar que ha ocurrido o ocurrirá en el futuro un caso de soborno o corrupción que infrinja esta política, debe notificar al RHoS correspondiente.

Si algún empleado incumple esta política, se enfrentará a acciones disciplinarias y podría ser despedido por mala conducta grave. COLEGIO CEDES tiene derecho a terminar una relación contractual con un empleado si incumple esta política antisoborno.

6.1 ¿qué pasa si necesito plantear una preocupación?

1. Cómo plantear una preocupación

Si sospechas que hay un caso de soborno o actividades corruptas relacionadas con COLEGIO CEDES, se te anima a expresar tus preocupaciones lo antes posible. Si tienes dudas sobre si una determinada acción o comportamiento podría considerarse soborno o corrupción, deberías hablar con tu jefe directo, el RHoS, un director o el responsable de RR.HH.

El colegio familiarizará a todos los empleados con sus procedimientos de denuncia para que puedan expresar sus preocupaciones de forma rápida y confidencial.

2. Qué hacer si eres víctima de soborno o corrupción

Debes informar al RHoS correspondiente lo antes posible si alguien te ofrece un soborno, si te piden que lo hagas, si sospechas que podrías ser sobornado o solicitado a hacerlo en un futuro próximo, o si tienes motivos para creer que eres víctima de otra actividad corrupta.

3. Protección

Si te niegas a aceptar u ofrecer un soborno, o denuncias una preocupación relacionada con posibles actos de soborno o corrupción, entendemos que puedes sentirte preocupado por posibles repercusiones. COLEGIO CEDES apoyará a cualquiera que plantee preocupaciones de buena fe bajo esta política, incluso si la investigación concluye que se equivocaron.

COLEGIO CEDES garantizará que nadie sufra un trato perjudicial por negarse a aceptar u ofrecer un soborno u otras actividades corruptas, o por haber denunciado una preocupación relacionada con posibles actos de soborno o corrupción.

El trato perjudicial se refiere al despido, acción disciplinaria, tratos o trato desfavorable en relación con la preocupación que planteó la persona.

Si tienes motivos para creer que has sido víctima de un trato injusto debido a una preocupación o negativa a aceptar un soborno, debes informar inmediatamente a tu jefe directo o al RHoS correspondiente.

7. Formación y comunicación

Como buena práctica, todas las empresas deberían ofrecer a sus empleados formación contra el soborno cuando exista un riesgo potencial de sufrir sobornos o corrupción durante las actividades laborales.

COLEGIO CEDES proporcionará formación sobre esta política como parte del proceso de incorporación para todos los nuevos empleados. El personal también recibirá formación relevante sobre cómo cumplir con esta política y se le pedirá regularmente que reconozca formalmente que cumplirán. La escuela proporcionará formación adicional relevante a los empleados cuando consideremos que es necesario mejorar su conocimiento sobre cómo cumplir con la legislación pertinente.

La política antisoborno y anticorrupción de COLEGIO CEDES y su actitud de tolerancia cero serán comunicadas claramente a todos los proveedores, contratistas, socios comerciales y cualquier tercero desde el inicio de las relaciones comerciales y, según corresponda, a partir de entonces.

8. Seguimiento y revisión

COLEGIO CEDES mantiene registros financieros detallados y precisos, y cuenta con controles internos apropiados para actuar como prueba de todos los pagos realizados. El colegio declarará y mantendrá un registro escrito de la cantidad y motivo de la hospitalidad o los regalos aceptados y entregados, y todo el personal debe entender que los regalos y actos de hospitalidad están sujetos a revisión directiva.

Los directores de Ariston Education son responsables de supervisar la eficacia de esta política y revisarán su implementación de forma regular para evaluar su idoneidad, adecuación y efectividad.

Los sistemas y procedimientos de control interno diseñados para prevenir el soborno y la corrupción están sujetos a auditorías regulares para garantizar su eficacia en la práctica. Cualquier mejora necesaria se aplicará lo antes posible.

Se anima a los empleados a ofrecer su opinión sobre esta política si tienen alguna sugerencia para mejorarla. Dichos comentarios deben dirigirse a direccion@colegiocedes.com o al RR.SS.

Esta política no forma parte del contrato laboral de un empleado y el COLEGIO CEDES puede modificarla en cualquier momento para mejorar su eficacia en la lucha contra el soborno y la corrupción.

9. Políticas relacionadas

Esta política debe leerse junto con los siguientes documentos:

1. Política de Gobernanza
2. Código de Conducta del Personal
3. Manual del Personal
4. Política de denuncias
5. Política de Reclutamiento
6. Política de admisión
7. Política de Contratación
8. Manual de Delegación de Autoridades